



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 065-2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 14 MAR. 2018

VISTOS:

El proveído gerencial regional consignado el número de expediente N° 644, el Informe N° 082-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 02/02/2018, Informe N° 06-2018.GRA/06/GG./ORSLTPI./ALTF, de fecha 01/02/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 006-2012-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 19/06/2012, se resuelven su artículo primero; Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 220 Huellitas de Santa Rosa, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”**, por un monto total de S/. 1'061,848.04 soles, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 016-2013-GRAPURIMAC/GG, de fecha 20/02/2013, la entidad, Resuelve Conformar el Comité de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 220 Huellitas de Santa Rosa, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”**, el cual estaba integrado por tres profesionales;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 418-2017-GR.APURIMAC/GG, de fecha 20/12/2017, se reconformó el Comité de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 220 Huellitas de Santa Rosa, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”**, integrado por dos profesionales;

Que, teniendo en consideración el acto resolutivo señalado en el párrafo anterior, los profesionales responsables de la Liquidación Técnico - Financiera CPCC Walter Rivas Vergara y el Arq. Roly Patilla Torobeo, a través del Informe N° 06-2018.GRA/06/GG./ORSLTPI./ALTF, de fecha 01/02/2018, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Liquidación del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 220 Huellitas de Santa Rosa, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”**, por el monto total de S/. 1'058,847.67 soles, correspondiente al presupuesto del año fiscal 2010, 2012 y 2013, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos;

Que, del documento señalado en el párrafo anterior, derivado por los miembros de la comisión, se procede a recopilar la información de la siguiente forma:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA, emitido por el Arq. Roly Patilla Torobeo, quien señala las siguientes precisiones:

- **Presupuesto Base:** El presupuesto estimado según el perfil aprobado y viabilizado del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 220 Huellitas de Santa Rosa, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”, con código SNIP 134638, asciende al monto de S/. 1'061,848.04 soles.
- **Presupuesto Total:** En la etapa de verificación de viabilidad presenta aumento con respecto al perfil viabilizado, este incremento se debe al aumento de metrados por lo que haciendo las consideraciones respectivas entre el PIP Viable y la verificación de viabilidad varía en 69.39% y en un monto de S/. 626,857.00 soles.
- **Verificación de Valorizaciones Físicas:**

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO VALORIZADO	COSTO
Presupuesto Principal	977,686.98
Presupuesto de Mayores Metrados	58,879.91
Presupuesto de Adicional de Obra	22,153.70
COSTO DIRECTO TOTAL	1'058,720.58

- **Análisis comparativo de valorizaciones:**

Ejecución presupuestal acumulada (ejecutado y girado)	S/. 1'058,847.67
Valorización del residente de obra	S/. 1'036,249.38
Valorización analizado en el presente informe	S/. 1'058,720.58

Que, de los documentos adjuntos al Informe emitido por el Liquidador Técnico, (documento detallado en el párrafo anterior), se extrae la siguiente información:

1. En la etapa de la verificación física de la obra por parte de la comisión, las aulas se encuentran en funcionamiento por los beneficiarios, se tienen deficiencias mínimas en las instalaciones de coberturas en el techo y en las instalaciones de los aparatos sanitarios.
2. No hubo modificaciones considerables en la etapa de ejecución con respecto al expediente técnico aprobado.
3. La ejecución de la construcción de la infraestructura de la institución educativa, se realizó con normalidad, concluyéndose con las metas establecidas en el expediente técnico aprobado.
4. Finalmente el proyecto no presenta observaciones relevantes para su liquidación de obra, de tal manera el proyecto está apto para el cierre en el Banco de Proyectos.
5. El monto de la liquidación técnica asciende a S/. 1'058,720.58 soles, este monto es el total, tomando en cuenta los mayores metrados y nuevas partidas.
6. La diferencia que existe entre la ejecución presupuestal y la valorización son mínimas y están dentro de los parámetros aceptables.
7. Se han cumplido con todas las metas propuestas en el Perfil y Expediente Técnico.
8. La verificación física de la obra hecha en el distrito de Abancay siendo veraz el contenido de todos y cada uno de las partes precedentes, avalando el presente acta en conformidad.
9. El presente Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 220 Huellitas de Santa Rosa, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”, fue ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante el año 2012 al 2013 con presupuesto del año fiscal 2012 y 2013, la misma que se encuentra conciliada y aprobada por el comité de liquidación.

B. LIQUIDACIÓN FINANCIERA, emitido por la CPC. Walter Rivas Vergara, quien presenta el Acta de Conciliación Financiera, argumentando que el objeto del Acta es el de ratificar el Costo Total de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 220 Huellitas de Santa Rosa, Distrito y Provincia





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

de Abancay, Región Apurímac”, por S/. 1`058,847.67 soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal discriminada por los años 2010, 2012 y 2013, demostrado según el Resumen de Ejecución Financiera Global, que a continuación se transcribe:

CÓDIGO	DETALLE	RECURS. ORDIN.	TOTAL PPTO.
2.6.2.2.23	Costo de Construcción por Administración Directa - Personas	406,260.33	406,260.33
2.6.2.2.24	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	471,048.85	471,048.85
2.6.2.2.25	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	78,142.29	78,142.29
2.6.3.2.21	Máquinas y Equipos	1,939.00	1,939.00
2.6.3.2.22	Mobiliario	24,487.50	24,487.50
2.6.3.2.31	Equipos Computacionales y Periféricos	3,174.00	3,174.00
2.6.3.2.33	Equipos de Telecomunicaciones	4,905.00	4,905.00
2.6.3.2.91	Aire Acondicionado y Refrigeración	1,249.00	1,249.00
2.6.3.2.92	Aseo, Limpieza y Cocina	780.00	780.00
2.6.3.2.94	Electricidad y Electrónica	550.00	550.00
2.6.3.2.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	2,300.00	2,300.00
2.6.6.1.32	Softwares	2,220.00	2,220.00
2.6.7.1.51	Gastos por la Contratación de Personal	0.00	0.00
2.6.7.1.52	Gastos por la Compra de Bienes	0.00	0.00
2.6.7.1.53	Gastos por la Contratación de Servicios	14,400.00	14,400.00
2.6.8.1.31	Elaboración del Expediente Técnico	14,985.00	14,985.00
2.6.8.1.41	Gastos por la Contratación de Personal	18,906.70	18,906.70
2.6.8.1.42	Gastos por la Compra de Bienes	0.00	0.00
2.6.8.1.43	Gastos por la Contratación de Servicios	13,500.00	13,500.00
TOTAL			1`058,847.67

Que, del Acta de Conciliación Financiera, señalada en el párrafo anterior, se extraen las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:

1. Recomienda a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura que los materiales no usados en obra que son considerados en la Valorización Final, los que se encuentran en perfecto estado de conservación, asimismo materiales parcialmente usados, pero factibles de volver a ser utilizados que son considerados como Saldo de Materiales de Obra, esto de acuerdo a la Directiva para Recojo y Uso de Materiales y/o Bienes sobrantes de obras concluidas.
2. Recomienda al Área Ejecutora y al Área Supervisora realizar las afectaciones presupuestales de acuerdo a la meta correspondiente y a sus funciones asignadas según Contrato.
3. Los Bienes Duraderos que fueron adquiridos para la Ejecución del Proyecto por un importe total de S/. 500.00 soles, que pertenece al Componente de Gastos Generales que no se considerara en la Rebaja Contable, porque su valor monetario por unidad es mayor a 1/8 de UIT.
4. Los Bienes duraderos que fueron adquiridos para el componente de Mobiliario y Equipamiento por el importe total de S/. 67,363.39 soles, no se considerara en la Rebaja Contable, pero si forma parte del Costo Total del Proyecto.
5. Recomienda a las Áreas Ejecutoras programar los gastos de acorde al Expediente Técnico – Financiero aprobado y/o modificado y cumplir con los objetivos de cada Componente y/o Partida con el cual se aprobó según el contenido del Expediente Técnico – Financiero Aprobado y/o Modificado.
6. Recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 220 Huellitas de Santa Rosa, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”, por el Costo Total de S/. 1`058,847.67 soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, con presupuesto del 2010, 2012 y 2013, según Correlativo de Meta N° 0214-2010, 0019-2012, 0315-2012 y 0036-2013 a efectos de procederse al cierre del proyecto, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ITEM	COMPONENTES	COSTO REAL DEL PROYECTO
01	Expediente Técnico	14,985.00
02	Costo Directo	849,061.83
03	Gastos Generales	80,630.75
04	Gastos de Supervisión	32,406.70
05	Gastos de Capacitación de Docentes	14,400.00
06	Equipamiento	67,363.39
07	Impacto Ambiental	0.00
08	Liquidación Final de Obra	0.00
TOTALES		1'058,847.67

7. Recomienda aprobar resolutivamente la Contabilización por el Costo de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 220 Huellitas de Santa Rosa, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, por el monto total de S/. 929,192.58 soles, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 1501.0702 Instalaciones Educativas, acorde al Balance 2016, según siguiente detalle:

ORD. N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
01	0315-2012	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	210,327.46
		1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	326,810.96
		1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	37,016.50
02	0019-2012	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	0.00
		1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	3,439.00
		1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	1,000.00
03	0036-2013	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	195,932.87
		1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	114,540.00
		1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	40,125.79
TOTALES				929,192.58

Que, en atención al documento derivado por los miembros de la Comisión de Liquidación (Informe N° 06-2018.GRA/06/GG./ORSLTPI./ALTF), el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 02/02/2018, remitió el Informe N° 082-2018.GR.APURIMAC./06/GG./DRSLTPI, al Gerente General Regional, solicitando la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 220 Huellitas de Santa Rosa, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, en merito a la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE; proyecto ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, correspondiente a los presupuesto de los años fiscal 2010, 2012 y 2013, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su Despacho para que se emita acto resolutivo de la Liquidación de Obra, por el monto total de S/. 1'058,847.67 soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general consignando el expediente N° 644, de fecha 02/02/2018;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: **"Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac"**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y; finalidad: "Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes". Sobre el





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



065

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero, correspondiente al Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 220 Huellitas de Santa Rosa, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”**, fue elaborado conforme a sus funciones y atribuciones, por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; observándose que:

1. Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnico y financiero, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.
2. Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final del proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999. Fundamentos, por los que deviene en procedente Aprobar resolutivamente la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto, por el monto de S/. 1'058,847.67 soles, ejecutado presupuestalmente durante los años 2010, 2012 y 2013, a efectos de procederse al cierre del mencionado proyecto en el Banco de Proyectos, correspondiente al Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 220 Huellitas de Santa Rosa, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”**.

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-GR.APURIMAC/GR, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final Técnico - Financiero Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 220 Huellitas de Santa Rosa, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”**, por el Costo Total de S/. 1'058,847.67 soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, con presupuesto del 2010, 2012 y 2013, según Correlativo de Meta N° 0214-2010, 0019-2012, 0315-2012 y 0036-2013, según el resumen global de ejecución presupuestal. De acuerdo a los informes técnicos, financieros, y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Contabilización por el Costo de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 220 Huellitas de Santa Rosa, Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”**, por el Monto Total de S/. 929,192.58 soles, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 1501.0702 Instalaciones Educativas, acorde al Balance 2016, de acuerdo al Informe N° 06-2018.GRA/06/GG./ORSLTPI./ALTF, de fecha 01/02/2018 y al Acta de Conciliación Financiera, emitida por el CPC. Walter Rivas Vergara.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Sub Dirección de Contabilidad realice todas las recomendaciones y las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



065

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG
DGBC/DRAJ.

